

# Resumen esquemático de los Derechos Fundamentales (artículos 15 a 29 CE)

A continuación, en cumplimiento del consejo de las PPT Ruta Corta acerca de la técnica para aprender los Derechos Fundamentales de los artículos 15 a 29, se ofrece un resumen que incluye los aspectos más relevantes de cada uno de los Derechos Fundamentales de la Sección I Capítulo II Título I de la CE.

## Artículo 15

1. Reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral.
2. Prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes.
3. Abolida la pena de muerte en España.
4. Solo podría restablecerse en leyes militares para tiempos de guerra.

## Artículo 16

1. Garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto.
2. Nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología o creencias.
3. Ninguna confesión tiene carácter estatal.
4. Los poderes públicos cooperan con las distintas confesiones religiosas.

## Artículo 17

1. Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
2. La detención preventiva no puede durar más de 72 horas.
3. El detenido debe ser informado de sus derechos y razones de detención.
4. Se regula el procedimiento de habeas corpus para detener detenciones ilegales.

## Artículo 18

1. Derecho al honor, intimidad personal y familiar, y propia imagen.
2. El domicilio es inviolable salvo consentimiento o resolución judicial.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones.
4. La ley limita el uso de la informática para proteger la intimidad.

---

### Artículo 19

1. Derecho a elegir residencia y circular libremente por España.
2. Derecho a entrar y salir del país libremente.
3. La ley puede establecer límites, pero nunca por motivos políticos o ideológicos.
4. Protege la libre circulación dentro y fuera del territorio nacional.

### Artículo 20

1. Reconoce las libertades de expresión, creación, cátedra e información.
2. Prohíbe la censura previa.
3. Garantiza el pluralismo en los medios públicos.
4. Estas libertades tienen límites en otros derechos como el honor o la infancia.

### Artículo 21

1. Derecho de reunión pacífica y sin armas.
2. No requiere autorización previa.
3. Las manifestaciones en lugares públicos deben comunicarse a la autoridad.
4. Solo pueden prohibirse por peligro real para el orden público o las personas.

### Artículo 22

1. Derecho de asociación libre.
2. Son ilegales las asociaciones con fines delictivos.
3. Deben inscribirse en registro solo a efectos de publicidad.
4. Prohibidas las asociaciones secretas o de carácter paramilitar.

### Artículo 23

1. Derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por representantes.
2. Participación mediante elecciones libres por sufragio universal.
3. Derecho a acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad.
4. Se garantiza la participación política y el acceso al empleo público.

### Artículo 24

1. Derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión.
2. Derecho al juez ordinario, defensa, asistencia letrada y proceso con garantías.
3. Derecho a la presunción de inocencia y a no declarar contra uno mismo.
4. La ley puede establecer excepciones por parentesco o secreto profesional.

### Artículo 25

1. Nadie puede ser sancionado por hechos que no eran delito o infracción al cometerse.
2. Las penas buscan la reeducación y reinserción social.
3. Se prohíben los trabajos forzados.
4. El preso conserva derechos fundamentales, salvo los limitados por la pena.

### Artículo 26

1. Prohíbe los Tribunales de Honor.
2. (...)
3. (...)
4. (...)

### Artículo 27

1. Derecho a la educación y libertad de enseñanza.
2. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
3. Padres pueden elegir formación religiosa y moral de sus hijos.
4. Se reconoce la libertad de creación de centros docentes y la autonomía universitaria.

### Artículo 28

1. Derecho a sindicarse libremente.
2. La ley puede limitar este derecho en Fuerzas Armadas y Cuerpos militares.
3. Derecho a fundar sindicatos y afiliarse libremente.
4. Derecho de huelga de los trabajadores, con límites para garantizar servicios esenciales.

### Artículo 29

1. Derecho de petición individual o colectiva, por escrito.
2. Debe hacerse en la forma y con los efectos que determine la ley.
3. Los militares solo pueden ejercerlo de forma individual.
4. Garantiza la posibilidad de dirigirse formalmente a los poderes públicos para pedir cualquier cosa siempre que no haya un procedimiento administrativo previsto a tal fin.